

Teiate maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
Y OCHO.

En vista del Memorial de esteuan Narize comerciante de cartage  
esta se le pidiere en el uso en la casa de Ramon con la condicion de que  
si este ala feria y uniese se ha de suspender dha. gracia y ha de  
usar dho. Ramon y los caualleros comisarios que fueren le hagan  
la escrutara Regular =

El señor D. Juan felix mateos Residor y Alcalde de Aguas de  
Recosida de Aguas fo en las que bienen por el Rio de esta ciudad se experimenta mu  
chaperdida asi por el Rigor del tiempo como por no hallarve Re  
cosidas y por esta Razon se percolan y consumen en sus Auenas y ven  
diéndose caras dhas. Aguas para que no se experimente perjuicio tan  
conocido al bien Publico lo pone en noticia de esta ciudad por quien en  
tendido = Acordo que dho. señor D. Juan felix mateos Disponga  
con la mayor prontitud se Recosan dhas. Aguas y suga stolo pague  
el Receptor de comunas en virtud de este Decreto y Zerificación de  
de dho. señor y tomada la Razon por el contador se le Abonara en  
sus cuentas =

En vista de la Carta que el señor Conesidor a Espido desta  
Ciudad de D. Pedro Antonio tacon y Cardenas en asunto de Paja =  
Acordo que sin embargo de lo poco que dha. especie a producido  
la presente cosecha Acordo se cumpla y guarde su contenido por  
virtud dha. Probidencia al Real Servicio en el que esta ciudad siem  
pre se a esmerado con el Mayor esfuerso y suplica al señor Cones  
fidor que se le haga sauer al proveedor que ay en esta ciudad que  
siempre que tenga noticia de que qualquiera venta de Paja que  
se pretenda hacer de cuenta a su señoria para que Probidencia lo con  
beniente =

